

Programa de Registro de la Red Centinela Sanitaria de Castilla y León

PROTOCOLO 2024

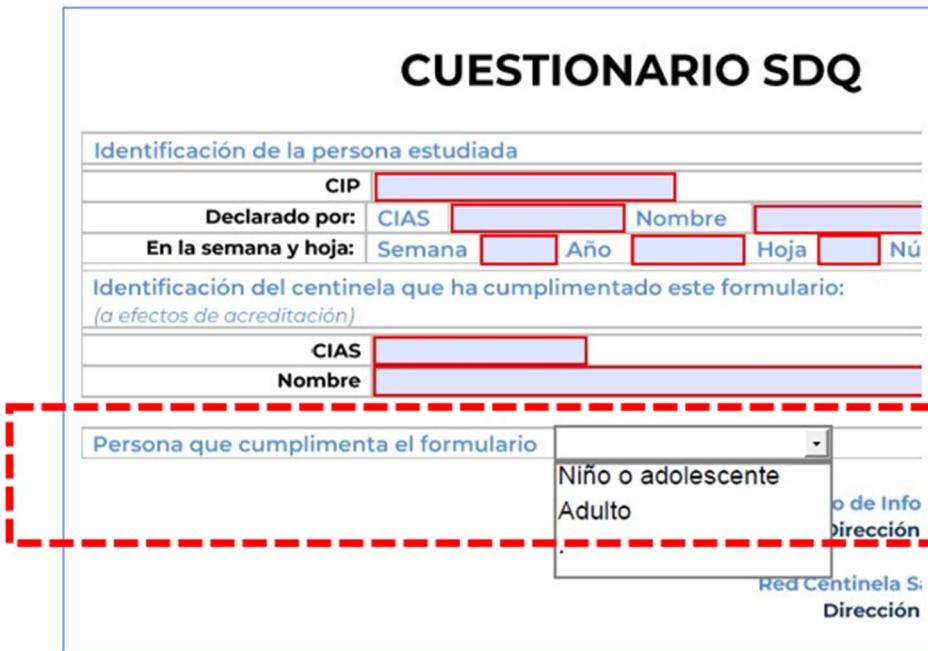
Salud Mental en la población infantil y juvenil de Castilla y León

Actualización del 10 de octubre de 2024

Nueva versión del cuestionario SDQ

Se ha incluido una **nueva variable** en el cuestionario SDQ llamada “**persona que cumple el cuestionario (adulto o niño/adolescente)**”. Adjuntamos esta nueva versión del cuestionario, llamado “*Formulario 3 Cuestionario SDQ (version formulario) v2.pdf*” que es el que debe enviarse a partir de ahora.

El centinela debe llenar esa variable sobre quién ha contestado el cuestionario SDQ (adulto o niño) porque es necesario para el análisis.



The screenshot shows the 'CUESTIONARIO SDQ' (SDQ Questionnaire) form. At the top, there are sections for 'Identificación de la persona estudiada' (Identification of the study person) and 'Identificación del centinela que ha cumplimentado este formulario: (a efectos de acreditación)' (Identification of the sentinel who completed this form: (for accreditation purposes)). Below these, a red dashed box highlights the 'Person who completed the form' section. This section contains a dropdown menu with two options: 'Niño o adolescente' (Child or adolescent) and 'Adulto' (Adult). To the right of the dropdown, there is additional text: 'o de Info' and 'dirección'. At the bottom right of the form, it says 'Red Centinela Si' and 'Dirección'.

En el caso de que sea un niño quien cumplimenta el cuestionario, en el documento “*Formulario 3 Cuestionario SDQ-niños11años (version imprimir).pdf*”, el profesional centinela debe transcribir las respuestas en el mismo orden a la nueva versión del formulario autocumplimentable. Ambos cuestionarios tienen las mismas preguntas pero formuladas de forma diferente para facilitar la comprensión de los niños.

Aclaraciones sobre dudas de centinelas recibidas en el Centro Coordinador:

- 1. Cuando sea necesario requerir el consentimiento (CI) de los padres de hijos separados para el estudio ¿se considera suficiente con el de un progenitor, o son necesarios de los dos padres?**

No hay un documento de CI en este estudio para firmar, porque solo se necesita consentimiento verbal de los padres o tutores. En caso de padres separados/divorciados, con el consentimiento verbal de uno de los dos, si no pone inconveniente o debe preguntar al otro parent/madre, es suficiente.

- 2. ¿Qué diagnósticos hay que incluir en el protocolo? ¿El TEA está incluido como problema de salud mental (PSM)? ¿y el retraso del lenguaje, trastorno generalizado/global del desarrollo, etc.?**

El protocolo no especifica qué PSM se incluye porque puede ser cualquiera (aunque solo una vez por paciente) del grupo del Capítulo 05 de la CIE-10 “TRASTORNOS MENTALES, DEL COMPORTAMIENTO Y DEL DESARROLLO NEUROLÓGICO”:

- F01-F09 Trastornos mentales debidos a afecciones fisiológicas conocidas
- F10-F19 Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicoactivas
- F20-F29 Esquizofrenia, trastorno esquizotípico, delirante y otros trastornos psicóticos no relacionados con el estado de ánimo
- F30-F39 Trastornos del estado de ánimo [afectivos]
- F40-F48 Trastornos de ansiedad, disociativos, relacionados con estrés, somatomorfos y otros trastornos mentales no psicóticos
- F50-F59 Síndromes de comportamiento asociados a trastornos fisiológicos y factores físicos
- F60-F69 Trastornos de personalidad y comportamiento del adulto
- F70-F79 Discapacidad intelectual
- F80-F89 Trastornos generalizados y específicos del desarrollo
- F90-F98 Trastornos del comportamiento y trastornos emocionales cuyo inicio se presenta habitualmente en infancia y adolescencia
- F99 Trastorno mental no especificado

- 3. Si el menor tiene 11 años o más ¿el cuestionario de capacidades y dificultades (cuestionario SDQ) lo llenan los padres y el menor o solo el menor?**

Si el niño es suficiente maduro, y los padres consienten, lo rellena solo el menor de 11 o más años de edad, para ellos está validado (ver explicación de la primera hoja de este documento).

- 4. ¿Con qué periodicidad se deben enviar los formularios?**

Se recomienda que los formularios semanales se envíen con periodicidad semanal para mantener una rutina de vigilancia. No obstante, si se prefiere, se pueden enviar los de cuatro semanas con periodicidad mensual.

5. Si acude un niño diagnosticado de algún problema de salud mental, pero la consulta no está relacionada con el problema (por ejemplo viene por fiebre), ¿también se registra?

El protocolo dice “*Se realizará un registro de los pacientes entre 5 y 17 años (se excluye a aquellos con 18 años cumplidos) que acuden a la consulta de pediatría o de medicina de familia por cualquier motivo y en el que se aprecie un PSM*”. En este supuesto, no es que se aprecie en esa consulta, sino que ya está diagnosticado. Como uno de los objetivos es estimar la prevalencia debería ser registrado. Además, si no se registra cuando viene por una fiebre, seguro que a lo largo del año consulta por su PSM y sería registrado en ese momento. *Se registrará esa única vez, siempre que no venga de nuevo con un componente de ansiedad, depresión o somatización para hacerle el estudio complementario.*

6. Si el paciente es la primera vez que viene a la consulta, pero ya ha sido diagnosticado con anterioridad (por ej. En un centro base, en otro especialista, etc.), ¿cómo debe registrarse?

A pesar de que, para el médico que lo atiende, es una primera consulta, este caso no sería nuevo de cara al cálculo de la incidencia. En el cuestionario se llenaría como paciente ya diagnosticado.